

**VISTOS:**

- presentada por OMICRON SPA.
- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 04.08.2025
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
  - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
  - 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
  - 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                        |
|--------------------------|----------------------------------------|
| Rol                      | : 2-29707                              |
| Actividad Económica      | : DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO        |
| Código Actividad         | : 479.100                              |
| Clasificación            | : POSTAL Y TRIBUTARIO                  |
| Dirección Comercial      | : AVDA. LOS PABLOS N°2151, DEPTO. 1307 |
| Nombre Del Contribuyente | : OMICRON SPA                          |
| Rut                      | : 78.212.802-7                         |
| Nombre Rep. Legal        | : POBLETE YAÑEZ JUAN PABLO JAIME       |
| Rut Rep. Legal           | : [REDACTED]                           |
| Otorgación N°            | : 251                                  |
| Fecha Otorgamiento       | : 04.08.2025                           |
| Rol Avalúo               | : 04450-0323                           |
| Teléfono                 | : [REDACTED]                           |
| Correo electrónico       | : [REDACTED]                           |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

V/N/pbf

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

**ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**Por Orden del Alcalde"**  
**HENRY FERRADA VASQUEZ**  
DIRECTOR DE ADM Y FINANZAS